CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 20 de enero de 2022
Comunicado 006

Respuesta del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral a la recomendación de la CNDH respecto del conflicto en la Agencia Notimex

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) notificó hoy a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) la no aceptación de su Recomendación 142/2021, la cual se recibió el pasado 20 de diciembre de 2021, que deriva de quejas por presuntas violaciones a derechos atribuidas a diversas autoridades, entre ellas este organismo.

El CFCRL inició sus funciones el 18 de noviembre de 2020, después de que estos supuestos actos violatorios de derechos sucedieron, por lo que no puede ser objeto, ni sujeto de dicha Recomendación.

La CNDH solicita al Centro Federal que deje sin efectos el registro de cambio de una directiva sindical emitido en octubre de 2019, lo que es contrario al art. 370 de la Ley Federal del Trabajo y del art. 4 del Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece que la cancelación de un registro no puede hacerse por una autoridad administrativa, sino por un tribunal (autoridad jurisdiccional).

Aceptar esta Recomendación para dejar sin efecto un registro de cambio de directiva sindical sería interferir ilegalmente y sin justificación en la organización interna de un sindicato, y se estarían usurpando las facultades de autoridades jurisdiccionales laborales.

Asimismo, es inviable jurídicamente dejar sin efectos una Toma de Nota por la que ya una representación sindical promovió un emplazamiento a huelga, misma que se declaró existente por la autoridad laboral y ha sido ratificada por el Poder Judicial de la Federación, toda vez que el Centro Federal carece de facultades para revocar dichos procedimientos jurisdiccionales.

La respuesta íntegra a la CNDH se encuentra disponible en el sitio oficial del CFCRL: https://centrolaboral.gob.mx/documentos/Respuesta_R142-2021_CNDH.pdf

--oo --